

TRADUCCIÓN

INFORMACIÓN: IMPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS A ISRAEL

Requisitos de los Servicios Veterinarios y de Sanidad Animal Israelíes vigentes a partir del 05/01/2010

1. De acuerdo con el Decreto 5734 - 1974 sobre Enfermedades Animales (Importación de animales), la importación de perros y gatos a Israel exige una licencia de importación emitida por el Director de los Servicios Veterinarios en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante, el Director).
2. Solo se podrá importar un animal a través de los siguientes puertos de entrada: Aeropuerto de Ben Gurion y los puertos marítimos de Haifa, Ashdod y Eilat.
3. La importación deberá estar acompañada por un certificado de sanidad veterinaria oficial, emitido con una antelación no mayor a 10 días previos al arribo y firmado por el veterinario del gobierno del país de origen, que cumpla con el modelo de certificado del anexo A, adjunto al permiso de importación y el cual constituye parte integral de éste.
4. El perro/gato no deberá tener menos de 4 meses a su arribo a Israel, con excepción de los arribos provenientes de los países listados en el punto 2 desde los cuales las mascotas pueden importarse con 3 meses.
5. De acuerdo a las Normativa 5765 - 2004 sobre el Control de Perros (Importación de perros peligrosos), se prohíbe la importación de perros pertenecientes a razas peligrosas^①, como así también perros que sean el resultado de una cruce con razas peligrosas y que muestren patrones de comportamiento y características físicas similares a aquellos de razas peligrosas. Salvo circunstancias excepcionales, se acompaña con una licencia del director de acuerdo con lo estipulado en la norma mencionada.
6. Todos los perros y gatos deben estar etiquetados con un chip electrónico subcutáneo que transmita en una frecuencia de 134.2 kilohertz y pueda ser leído con un lector de chip que cumpla con las cláusulas de las Normas ISO No. 11784 o del Anexo A de ISO 11785. En caso que el chip no cumpla con los estándares, el importador o el representante del importador deberá tener acceso a otro medio para poder leerlo. Es importante tener en cuenta que tal microchip no cumple con los requisitos legales de Israel para el etiquetado.
7. Todos los gatos y perros requieren un certificado de sanidad veterinaria, de acuerdo con el párrafo 3, el cual indica que:
 - a) Al momento del examen no presentaba síntomas de enfermedades contagiosas o infecciosas
 - b) Hayan sido vacunados contra la rabia con una antelación no mayor a 1 año y no inferior a 30 días al arribo a Israel ^②
 - c) 30 días después de la vacunación contra la rabia, una prueba serológica A para el animal, realizada en una muestra tomada por un veterinario autorizado y probada en un laboratorio autorizado por la OIE, la cual indique que el anticuerpo neutralizador de la rabia era igual o superior a 0,5 IU/ml.
8. Se requiere que el importador/propietario transmita por fax a las oficinas de los Servicios Veterinarios en el punto de ingreso^③ una notificación de acuerdo con el formulario adjunto, anexo B, y fotocopia del certificado veterinario acompañando el cargamento. El fax debe enviarse dos días hábiles previos al embarque del cargamento en el vapor (avión o barco). El cargamento no será liberado hasta que haya sido autorizado por los Servicios Veterinarios en el punto de ingreso.

9. Los perros y gatos que se importen como parte de equipaje acompañando a sus propietarios (hasta el límite de dos) están exentos de obtener la licencia de importación del Director, siempre que cumplan con las cláusulas de los párrafos del 3 al 6, estén acompañados por el certificado sanitario emitido por un veterinario oficial en el país de origen dentro de los 10 anteriores a su fecha de importación, que certifique que los animales fueron examinados y se encontraron sanos y libres de enfermedades contagiosas. El certificado deberá estar acompañado por una declaración de los propietarios que los animales han estado en su posesión los últimos 90 días previos a ser trasladados a Israel, anexo C.
La importación de perros y gatos como equipaje de compañía también requiere presentar los detalles que se indican en el punto 8.
10. Los perros y gatos que están sanos al momento del arribo y acompañados por los documentos exigidos, no requieren período de cuarentena en Israel.
11. En el caso que no se cumplan las exigencias de los Servicios Veterinarios, los perros/gatos serán devueltos a su país de origen, destruidos o transferidos a establecimientos de cuarentena según lo decida el Director y conforme a las condiciones que él determine.
12. El importador/propietario cargará con todos los gastos incurridos por el retorno de los animales a su país de origen, su destrucción y/o su transferencia y permanencia en un establecimiento de cuarentena, incluidos los exámenes, diagnósticos, vacunación y tratamiento especial si fueran ordenados por el Veterinario Oficial.
13. La versión válida es la publicada en el sitio web de los Servicios Veterinarios Israelíes y Sanidad Animal en hebreo.

Veterinario Oficial Jefe de Importaciones y Exportaciones

① Las razas peligrosas son: Staffordshire Bull Terrier Americano (Amstaff), Bull Terrier, Dogo Argentino, Tosa Japonés, Staffordshire Bull Terrier (Staff inglés), Pitt Bull Terrier, Fila Brasileño y Rottweiler.

② con excepción de los arribos desde Oceanía, Gran Bretaña, Japón y Chipre, dichos perros, si no estuvieran vacunados, deben estar vacunados contra la rabia dentro de los 5 días de su arribo a Israel.

③ Aeropuerto de Ben Gurion Fax: +972-3-9772033, Haifa: +972-8622455, Ashdod: +972-8-8565673 y Eilat: +972-8-6323054

ESTADO DE ISRAEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIOS VETERINARIOS Y SANIDAD ANIMAL
CERTIFICADO VETERINARIO PARA EL INGRESO DE PERROS Y GATOS
DOMÉSTICOS Y HURONES A ISRAEL.

PAÍS de salida del animal:

Número de serie del Certificado:

| 1. PROPIETARIO/ RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA AL ANIMAL | |
|--|----------|
| Nombre | Apellido |
| Domicilio | |
| Código Postal | Ciudad |
| País | Teléfono |

| II. DESCRIPCIÓN DEL ANIMAL | |
|----------------------------|------------------------|
| Especies | Raza |
| Sexo | Pelaje (color y forma) |
| Fecha de Nacimiento | |
| | |

| III. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL ^① | |
|---|----------------------|
| Número del microchip | |
| Ubicación del microchip | Fecha del microchip: |
| Número de tatuaje | Fecha del tatuaje |
| | |

| IV. VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA ^② | | |
|---|---------------------|---------------|
| Fabricante y nombre de la vacuna | | |
| Número de contenedor | Fecha de Vacunación | Válida hasta: |
| | | |

| V. PRUEBA SEROLÓGICA CONTRA LA RABIA (si fuera necesario) ^③ |
|---|
| Certifico que he visto el informe oficial de los resultados de la prueba serológica para el animal, realizada en una muestra tomada el (día/mes/año), y probado en un laboratorio autorizado por la OIE, el cual indica que el anticuerpo neutralizador de la rabia era igual o superior a 0,5 IU/ml. |
| |

| VI. EXAMEN CLÍNICO |
|---|
| Al momento del examen no presentaban síntomas de enfermedades infecciosas o contagiosas |

| | |
|---|-----------------------|
| VETERINARIO OFICIAL O VETERINARIO AUTORIZADO POR AUTORIDAD COMPETENTE (*) (para el último caso, la autoridad competente debe endosar el certificado) | |
| Nombre: | Apellido: |
| Dirección | FIRMA, FECHA Y SELLO: |
| Código Postal | |
| Ciudad | |
| País | |
| Teléfono | |
| (*) Borrar lo que corresponda | |
| ENDOSADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (no es necesario cuando el certificado está firmado por un veterinario oficial) | |
| FECHA Y SELLO | |

El certificado es válido por 10 días.

Nota:

- ① Todos los perros y gatos deben estar etiquetados con un chip electrónico subcutáneo que transmita en una frecuencia de 134.2 kilohertz y que pueda leerse con un chip lector que cumpla con las cláusulas de la Norma ISO 11784 o del Anexo A de la Norma ISO 11785. En caso que el chip no cumpla con estas Normas, el importador o el representante del importador deberá poseer otro medio para su lectura.
- ② Todos los perros/gatos deben tener una confirmación veterinaria de que se encuentran vacunados contra la rabia con una antelación no mayor a un año y no inferior a 30 días previo al arribo a Israel con excepción de los arribos desde Oceanía, Gran Bretaña, Japón y Chipre. Dichos perros, en caso de no estar vacunados, deben vacunarse contra la rabia dentro de los 5 días de su arribo a Israel.
- ③ La muestra a la que hace referencia el Punto V debe haberse tomado más de 1 mes después de la vacunación contra la rabia con excepción de los arribos desde Oceanía, Gran Bretaña, Japón y Chipre.

ANEXO B

Notificación de arribo de mascotas

La mascota arribará a:

Aeropuerto de Ben Gurion +972-3-9772033
Haifa +972-4-8622455
Ashdod +972-8-8565673
Eilat +972-8-6323054

Datos del importador/propietario

| | | | |
|----------|--------|--------------|-----------|
| Apellido | Nombre | Nacionalidad | Pasaporte |
|----------|--------|--------------|-----------|

| | | | |
|-----------------------|---------------|-------|------|
| Vapor (avión o barco) | Nro. de vuelo | Fecha | Hora |
|-----------------------|---------------|-------|------|

Datos de contacto

| | |
|-----|--------|
| Fax | E-mail |
|-----|--------|

Anexo C

Declaración del propietario de la mascota

El abajo firmante declara que:

1. la mascota estará acompañada durante el movimiento por una persona responsable de los animales.
2. Los animales no tienen fines comerciales
3. Los animales han estado en mi posesión a menos los 90 días previos a su traslado a Israel.

Fecha

Nombre

Lugar

Firma